

## AYUNTAMIENTO PLENO

### Sesión Ordinaria del día 29 de Junio de 2017

#### ASISTENTES

##### ALCALDESA PRESIDENTA

M<sup>a</sup> CARMEN URBIETA GONZÁLEZ

##### CONCEJALES

###### Euzko Abertzaleak

IBAN RODRÍGUEZ ETXEBARRIA  
ESTIBALIZ BILBAO LARRONDO  
FCO. JAVIER ATXA ARRIZABALAGA  
IKER AGIRRE BARTZENA (1)  
IDOIA BLASCO CUEVA  
ARANTXA DIAZ DE JUNGITU TUDANKA  
XABIER LOSANTOS OMAR  
DIONI ANDRES BLANCO

###### Esnatu Leioa

RUBEN BELANDIA FRADEJAS  
JOSE IGNACIO VICENTE MARTÍNEZ  
DESIREÉ ORTIZ DE URBINA MARÍN

###### EH-Bildu Leioa:

JOKIN UGARTE EGURROLA  
NAIARA GOIRIENA ZILLONIZ  
ARITZ TELLITU ZABALA

###### Socialistas Vascos:

JUAN CARLOS MARTÍNEZ LLAMAZARES  
ENARA DIEZ OYARZUN  
ALFONSO LÓPEZ AREVALILLO

###### Grupo Popular de Leioa:

XABIER OLABARRIETA ARNAIZ  
JAZAEL MARTÍNEZ ESTEBAN

##### NO ASISTE:

###### Esnatu Leioa

BEGOÑA JUARISTI LINACERO

##### TRADUCTOR DE EUSKERA

D. KOLDO BIGURI

##### INTERVENTORA

D<sup>a</sup> EIDER SARRIA GUTIERREZ

##### SECRETARIO ACCTAL

D<sup>a</sup> CHIARA CAMARÓN PACHECO

(1) *Se incorporó a las 19:07min. durante el transcurso del debate del punto 3..*

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintinueve de junio de dos mil diecisiete, se reúne el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, presidido por la **Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN URBIETA GONZALEZ**, con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros que integran de hecho y de derecho la Corporación Municipal, asistidos por la **Secretario General DOÑA CHIARA CAMARÓN PACHECO**, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa de la Sra. Alcaldesa Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y los artículos 22 y siguientes del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa publicado en el BOB n<sup>o</sup> 182, correspondiente al día 23 de septiembre de 2.013 y aprobado tras acuerdo plenario del día 27 de junio de dicho año.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria:

## I.- PARTE RESOLUTORIA

### 1º.- APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE ACTA:

- Pleno ordinario del 25.05.2017

Se hizo referencia a que estaba pendiente de aprobación el acta de la sesión citada, sometiendo al Pleno Corporativo la aprobación de la misma.

## ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno aprobó, por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2017, no existiendo observación a la misma.

### **2º.- TOMA EN RAZÓN DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA DE DOÑA BEGOÑA JUARISTI LINACERO DE ESNATU LEIOA Y DEL SIGUIENTE CANDIDATO DE LA LISTA:**

Se da cuenta al Pleno Municipal de la renuncia al cargo de Concejala presentada por Doña Begoña Juaristi Linacero, de Esnatu Leioa, presentada en este Ayuntamiento el 29 de mayo de 2017 (Reg.entrada núm. 5627/17) y ante la Secretaria General el día 31 de mayo de 2017 y de la renuncia del siguiente candidato de la lista, Don Xose Antón Cambeiro Oreiro, presentada el día 1 de junio de 2017 (Reg.entrada núm. 5281/17)

### **3º.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGIMEN APLICABLE A LAS 34 VIVIENDAS TASADAS MUNICIPALES A PROMOVER MEDIANTE PROMOCION PRIVADA POR LA EMPRESA ROLIRKA, S.L. EN EL AREA 42B DEL PGOU TELLERIA VACANTE:**

Leida la propuesta de Alcaldía y considerando el dictamen nº 31, adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, el 20 de junio de 2017, certificación del cual consta en el expediente.

## VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak presentes y los tres Concejales de Socialistas Vascos, tres votos en contra emitidos por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa, habiéndose registrado cinco abstenciones de los tres Concejales de Esnatu Leioa, presentes en la sesión, y de los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, **acordó lo siguiente:**

Considerando que con fecha 28 de marzo de 2014 se aprobó definitivamente la ordenanza municipal reguladora del régimen aplicable a las 34 viviendas tasadas municipales (VTM) a promover mediante promoción privada por la empresa Rolirka S.L. en el área 42 B del PGOU-Telleria Vacante.

Considerando que por decreto de alcaldía 290/2014, de 14 de febrero se inició el procedimiento de admisión de solicitudes para la adjudicación mediante sorteo de las VTM citadas.

Considerando la propuesta de modificación de la ordenanza municipal reguladora del régimen aplicable a las 34 viviendas tasadas municipales (VTM) a promover mediante promoción privada por la empresa Rolirka S.L. en el área 42 B del PGOU-Telleria Vacante presentada con fecha 10 de mayo de 2017 y número de registro de entrada 4801 se presentó por parte de Norako Promoción Inmobiliaria S.L., en base a lo establecido en el art. 78 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

Considerando el informe de procedimiento emitido por la secretaria municipal que consta en el

expediente, y las motivaciones y necesidades planteadas por el solicitante de la modificación.

El Ayuntamiento-Pleno de Leioa, en ejercicio de la facultad del pleno en materia de aprobación de ordenanzas, de acuerdo con lo establecido entre otros en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora del régimen aplicable a las 34 viviendas tasadas municipales (VTM) a promover mediante promoción privada por la empresa Rolirka S.L. en el área 42 B del PGOU-Tellería Vacante, con el siguiente contenido:

▪ **Modificación del artículo 3 de la ordenanza**

Donde dice:

*“4. Las anteriores circunstancias se acreditarán mediante certificación de la Hacienda Foral referida al ejercicio impositivo vencido inmediatamente anterior a la fecha de la Calificación provisional, siendo de aplicación los requisitos de justificación que se aplican para las VPO de Régimen General.”*

Deberá decir:

*“4. Los ingresos mínimos y máximos se acreditarán mediante la presentación de la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o, en su caso, los certificados oficiales por retenciones del IRPF referidos al ejercicio impositivo que, vencido el plazo de presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sea inmediatamente anterior a la fecha de la Calificación provisional para la primera transmisión y salvo que hubiera transcurrido un año desde la calificación definitiva, en cuyo caso, se tomará la fecha de presentación a visado de los contratos. Lo que regirá para la primera y segundas o posteriores transmisiones. Resultando de aplicación los requisitos de justificación que se aplican para las VPO de Régimen General.”*

▪ **Inclusión de cláusulas transitorias:**

○ **Cláusula transitoria primera**

*“Los adjudicatarios que hubiesen sido admitidos conforme al sorteo celebrado el 9 de junio de 2014 podrán justificar sus ingresos mínimos y máximos referidos al ejercicio impositivo del año 2012.”*

○ **Cláusula transitoria segunda**

*“Las adjudicaciones que se realicen conforme a procedimiento del artículo 68 de la Orden de 15 de octubre de 2012 del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico, podrán justificar sus ingresos conforme al periodo impositivo que sea inmediatamente anterior a la fecha de adjudicación, del contrato de compraventa o de presentación a visado del mismo.”*

○ **Cláusula transitoria tercera**

*“Las viviendas que, al momento de la calificación definitiva, no hubieren sido adjudicadas para su transmisión en régimen de plena propiedad podrán dedicarse al arrendamiento por un periodo mínimo de 10 años a contar desde dicha calificación definitiva y conforme a las siguientes normas:*

- a) Los adjudicatarios deberán dedicar la vivienda a su domicilio habitual y permanente.*
- b) La renta máxima anual se determinará por aplicación de los porcentajes que estipula el artículo 21 de la Orden de 3 de noviembre de 2010, del Consejero de Vivienda, o aquella que la sustituya, al precio de calificación en plena propiedad de las viviendas y sus anejos.*
- c) Será de plena aplicación a las viviendas cedidas en arrendamiento, siempre que no resulte incompatible con este régimen transitorio, lo dispuesto en esta ordenanza en cuanto a necesidad de vivienda, ingresos mínimos y máximos de las unidades convivenciales, requisitos de empadronamiento para participar en la adjudicación, calificación, visado de contratos, tanteo y retracto, procedimiento de adjudicación, obligación de ocupación del*

*arrendatario y régimen supletorio.*

- d) *Para la gestión de estas viviendas y sus anejos, podrá transmitirse la titularidad de los mismos a una sociedad mercantil especializada.”*

**Segundo.-** Acordar la apertura de periodo de información pública y audiencia a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985 citada, por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, publicando anuncio al respecto en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el portal de transparencia municipal, teniendo en cuenta de que en caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo procederse entonces a la publicación de la elevación a definitivo del acuerdo y del texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de Bizkaia y portal de transparencia municipal y en caso de que si existiesen aquellas, a su resolución y en su caso aprobación definitiva y publicación, dejando sin efecto en dicho momento la anterior normativa de aplicación.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a Norako Promoción Inmobiliaria S.L., a los efectos oportunos.

#### **4º.- APROBACION DEL PLAN DE REPOSICION DE LA RED SECUNDARIA DE ABASTECIMIENTO DE LEIOA:**

Leida la propuesta de Alcaldía y considerando el dictamen nº 32, adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, el 20 de junio de 2.017, certificación del cual consta en el expediente.

#### **VOTACION Y ACUERDO PLENARIO**

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak presentes y los tres Concejales de Socialistas Vascos, habiéndose registrado ocho abstenciones de los tres Concejales de ESNATU Leioa, presentes en la sesión, de los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y de los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, **acordó lo siguiente:**

Udalaren osoko bilkurak 2016ko otsailaren 24ko batzarrean hartu zuen 5. akordioaren arabera, akordio hau hartu zela kontuan hartuta:

"Lehenik.- 2.000ko azaroaren 23an ospatutako Bilbao-Bizkaia Ur Partzuergoaren Batzar Orokorrean onartutako Jarduketa Planarekin bat egitea eskatzea. Horretarako beharrezkoa den "Leioako Udalaren eta Bilbao-Bizkaia Ur Partzuergoaren arteko Hitzarmena, edateko uraren banaketarako bigarren mailako sarea kudeatu, mantendu, ustiatu eta birjartzeko" sinatzea.

Bigarrenik.- Alkatetza-Presidenteari ahalbidetzea

Considerando que mediante acuerdo plenario nº 5 adoptado en la sesión celebrada el 24 de febrero de 2016, se acordó:

"Primero.- Solicitar la incorporación al Plan de Actuaciones aprobado por la Asamblea General del Consorcio de Aguas de Bilbao-Bizkaia en la sesión de 23 de noviembre de 2.000, implicando la suscripción del documento denominado "Convenio a formalizar entre el Ayuntamiento de Leioa y el Consorcio de Aguas de Bilbao-Bizkaia para la gestión, mantenimiento, explotación y reposición de la red secundaria local de distribución de agua potable".

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-

behar diren beste dokumentu publiko eta pribatuak sinatzeko aipatutako hitzarmena eta hau garatzen dituzten dokumentuak formalizatu ahal izateko."

Presidenta para la suscripción de todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para la formalización del convenio y documentos que lo desarrollen."

2016ko apirilaren 01ean aipatutako Hitzarmena sinatu zela kontuan hartuta.

Considerando que con fecha de 01 de abril de 2016 se procedió a la firma del mencionado Convenio.

2016ko ekainaren 07an eta 6.171 erregistro zenbakiarekin Udal Sareak S.A. gure herriko bigarren mailako ur sareari dagokion PRM-066-17-04 birjatze planaren 1. berrikustea eta aurrekontuen laburpen taula, onartuta izan dadila aurkeztu zela kontuan hartuta.

Considerando que con fecha de 07 de junio de 2017 y registro de entrada 6.171 Udal Sareak, S.A. hace entrega para su aprobación de la 1ª revisión del plan de Reposición PRM-066-17-04 y la tabla presupuestaria resumen del Plan de Reposición correspondiente a la red secundaria de abastecimiento del municipio.

Bulego Teknikoan 2017ko ekainaren 13an gaiaren inguruko txostena kontuan hartuta..

Considerando el contenido del informe emitido por la Oficina Técnica con fecha de 13 de junio de 2017

Leioako Udaleko Osoko Bilkurak, ordenamendu juridikoak eta zehatz-mehatz, apirilaren 2ko 7/1985 Toki Araubidearen Oinarriak arautu dituen Legearen 22.2.ñ artikulua ematen dizkion eskumenak erabiliz, honako AKORDIOA hartzen du:

El Ayuntamiento-Pleno de Leioa, en uso de las atribuciones establecidas por el ordenamiento jurídico y en concreto, la establecida por el art. 22.2.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, adopta el siguiente ACUERDO:

LEHENENIK: Gure herriko bigarren mailako ur sareari dagokion PRM-066-17-04 birjatze planaren 1. berrikustea eta aurrekontuen laburpen taula onestea, beronen balioa 1.544,953,98 € (BEZ gabe) delarik.

PRIMERO: Aprobar 1ª revisión del plan de Reposición PRM-066-17-04 y la tabla presupuestaria resumen del Plan de Reposición correspondiente a la red secundaria de abastecimiento del municipio. siendo el importe de 1.544,953,98 € (sin IVA).

BIGARRENIK: Birjatze plana Addendaren sinaduratik gehienez 10 urteren buruan gauzatu behar dela onartzea, beronen hainbat urterako inbertsioen konpromisoarekin.

SEGUNDO: Aprobar el plazo máximo de ejecución del Plan de Reposición de 10 años desde la firma de la Addenda con compromiso de inversiones plurianuales,

HIRUGARRENIK: Akordio honi izenpetutako taula eta planoak atxikitzea.

TERCERO: Acompañar el presente acuerdo de tabla y planos suscritos.

## **II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO**

### **5º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL DÍA 18.05.2017 HASTA EL 21.06.2017:**

En atención a lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1.986, de 28 de noviembre, constan en el expediente de Pleno, para su examen, sin perjuicio de su posterior archivo en donde corresponda, copia de los decretos dictados por la Alcaldía en el período citado en el epígrafe.

El pleno se da por **enterado**.

## **6º.- MOCIONES DE URGENCIA**

Considerando el artículo 41 del Reglamento Orgánico municipal, por parte de la Sra. Alcaldesa se incluyó en el orden del día de la presente sesión plenaria, dentro de los asuntos de urgencia, la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE 28 DE JUNIO, “DÍA INTERNACIONAL DE LA LIBERACION LESBIANA, GAY, TRANSEXUAL, BISEXUAL E INTERSEXUAL” y que había sido aprobada en la Junta de Portavoces celebrada el día 28 de junio de 2017.

### **VOTACION Y ACUERDO PLENARIO**

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno unanimidad de los veinte Concejales presentes en la sesión **acordó ratificar la siguiente declaración institucional**, previamente aprobada por la Junta de Portavoces celebrada el día 28 de junio de 2017:

**ADIERAZPEN INSTITUZIONALA  
EKAINAK 28  
“LESBIANA, GAY, TRANSEXUAL,  
BISEXUAL ETA INTERSEXUALEN  
ASKAPENERAKO NAZIONARTEKO  
EGUNA”**

Lege-aurrerapen handia egin den arren, sexu-orientazioaren eta genero-identitatearen aniztasuna oraindik ere bada diskriminazioa, estigmatizazioa eta gizarte-bazterketa eragiteko arrazoiak. Era berean, jarrera homofoboak berpizten ari dira gure gizartean, eta jarrera horien bidez ahaleginak egiten dira heterosexismoa berresten, azken hau aukera afektibo-sexual bakarra balitz bezala.

Udal honek gogor gaitzesten ditu lesbianen, bisexualen, transexualen eta intersexualen kontrako diskriminazio eta indarkeria-mota guztiak. Horregatik, bada, funtsezkoa da erakunde publikoek hainbat politika eta ekintza

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE 28  
DE JUNIO  
“DÍA INTERNACIONAL DE LA  
LIBERACION LESBIANA,  
GAY, TRANSEXUAL, BISEXUAL E  
INTERSEXUAL”**

A pesar de los importantes avances legislativos, la diversidad en la orientación sexual y en la identidad de género continúa siendo causa de discriminación, estigmatización y de exclusión social. Dándose una reactivación de actitudes homófobas que intentan reafirmar el heterosexismo como única opción de afectivo-sexual en nuestra sociedad.

Este ayuntamiento considera fundamental condenar enérgicamente las formas de violencia y discriminación contra las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. Es por ello que se ve esencial, que todas las instituciones públicas abordemos

bultzatzea pertsona LGTBI+-en eskubideak defendatzeko eta sexu-jazarpena, sexismoa, sexu-erasoa eta homofobia prebenitzeko.

Era berean uste du funtsezko eta beharrezkoa dela bai sexualitatean eta bai afektibitatean normaltasunez hezitzea, betiere pertsona guztien aniztasun afektibo-sexuala errespetatuz.

Leioako Udalak bat egiten du gay, lesbiana, transexual, bisexual eta intersexualen eskubideen berdintasunaren alde eta diskriminazioaren aurka abian den gizarte-aldarrikapenarekin. Eta, Lesbiana, Gay, Transexual, Transgenero, Bisexual eta Intersexualen Askapenerako Nazioarteko Eguna dela-eta, dei egiten die herritarrei ekainaren 28an antolatuko diren ekitaldietan parte har dezaten.

distintas políticas y medidas de acción pública para promover la defensa de los derechos de las personas LGTBI+ que prevengan el acoso, el sexismo, el abuso sexual y la homofobia.

De igual manera, considera fundamental y necesario educar en la sexualidad y en la afectividad de manera normalizada, favoreciendo una sociedad donde se respete y se atienda la diversidad afectivo-sexual de todas las personas.

El Ayuntamiento de Leioa se suma a la reivindicación social por la igualdad de derechos y no discriminación de gays, lesbianas, transexuales, transgénero, bisexuales e intersexuales y anima a la ciudadanía a participar en los actos que con tal motivo se promueven el 28 de junio, Día Internacional de la Liberación Lesbiana, Gay, Transexual, Transgénero, Bisexual e Intersexual.

## **7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y siendo las veintiuna horas y treinta minutos por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría, levantar el acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo la Secretaria General, certifico.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA GRAL.,